



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010060709)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 horas del 27 de noviembre de 2009, junto al Arroyo del Álamo y la Cañada Real Mesteña, en las inmediaciones de la carretera de Barcarrota a Higuera de Vargas (BA-025), según Anuncio de 23 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 215, de 9 de noviembre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 8 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

### **RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz.

Frente la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de



la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,  
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •

